



**DE DICTAMEN TÉCNICO DE OBRAS**

*(Art 40 Inc. a) Resolución DNCP N°230/2025)*

**Lugar y fecha:** La Paloma del Espíritu Santo, 07 de julio de 2025

**UOC Convocante (\*):** Nilsa Dominga González Delgado

**Unidad o área requirente (\*):** Arq. Francielle Paniagua – Departamento de Obras

**Referencia :** Licitación Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 “ **SALON COMUNITARIO CON BAÑO Y COCINA**” ID N°468653

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**

La presente licitación tiene por objeto concluir en su totalidad la construcción del salón comunitario con baño y cocina ubicado en la Colonia Guadalupe, distrito de La Paloma del Espíritu Santo. La obra fue iniciada en un ejercicio fenecido y quedó inconclusa por limitaciones presupuestarias; actualmente se encuentra en etapa final.

El objetivo principal es brindar a los pobladores un salón multiuso, seguro y funcional, que pueda adaptarse a diversas actividades comunitarias, culturales, educativas y sociales.

La culminación de la infraestructura contribuirá directamente a la integración y participación ciudadana, al fortalecimiento del tejido social y al sentido de pertenencia de los habitantes. Los requerimientos técnicos establecidos son proporcionales a la necesidad de finalizar la obra.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

**NO APLICA**

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

**NO APLICA**

- **SUSTENTO**

La Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” en su Art.25, menciona: “Para Iniciar el Procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades”.

El Art. 58, del Decreto N° 2264/2024 “QUE Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” reza: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.

La Resolución DNCP N° 453/2024 dispone: La Comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además el pliego



# MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994  
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay  
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable de área requirente o del técnico que las recomendó".

Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):

Aclaración (\*):

Arq. Francielle Paniagua G.  
Reg. MOPC N° 5129  
Dpto. de Obras  
Municipalidad de La Paloma  
del Espíritu Santo

Firma del responsable UOC (\*):

Nilza D. González Delgado  
Encargada de U.O.C.